

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID

En Valladolid, a 30 de abril de 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

De una parte, **D^a Blanca Jimenez Cuadrillero**, en su calidad de **Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.**, con NIF **B47638929**, domicilio en **Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid**.

Y DE OTRA PARTE:

Y de otra, **D. Jaime Fernández Lafuente** en calidad de **Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid**, con C.I.F.: **G-47018650** y domicilio en **Plaza de la Universidad, 4. 47002 de Valladolid**.

En el carácter con que intervienen,

EXPONEN Y CONVIENEN

I.- Que la **SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.**, (en adelante **VALLADOLID TURISMO**) tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno.

II.- Que la Asociación de Hostelería tiene entre sus objetivos, la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses empresariales comunes a sus miembros tanto del sector de hospedaje como de restauración organizando para ello variados eventos de diferentes modalidades para la promoción y fomento de la gastronomía en su ámbito territorial, Valladolid, en todas sus manifestaciones.

III.- Que **VALLADOLID TURISMO** y **HOSTELERIA VALLADOLID**, están comprometidas en la promoción de Valladolid y en la promoción turística de Valladolid, y consideran que se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre las mismas, dirigidas a la consecución de estos objetivos comunes, mediante la realización de acciones conjuntas que sirvan para dar a conocer la oferta turística de Valladolid en todas sus vertientes, general, cultural, congresual, deportiva y enoturística.

Esta colaboración tiene por objeto conseguir una mayor eficacia en las actuaciones realizadas por **VALLADOLID TURISMO** Y **HOSTELERIA VALLADOLID**.

Por otra parte, la ordenación del sector turístico plantea como objetivo principal el incremento de la calidad de la oferta, para atraer un mayor volumen de turismo receptivo, todo lo cual pasa por una necesaria labor de coordinación entre todas las instituciones involucradas, para que las actuaciones en esa materia sean unitarias y eficientes, y a fin de procurar el máximo aprovechamiento de todos los recursos de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se plantea la necesidad de suscribir este Convenio a fin de coordinar los esfuerzos y gestionar de modo conjunto entre **VALLADOLID TURISMO**, y **HOSTELERIA VALLADOLID**, de acuerdo con las siguientes

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6LZU72RJC3XYA75RHH4	Fecha	30/04/2026 12:47:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6LZU72RJC3XYA75RHH4	Página	1/3



CLAUSULAS

1º OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la promoción de Valladolid como destino Turístico y la realización de acciones dirigidas a dar a conocer Valladolid a turistas, visitantes y medios de comunicación, para lograr la mayor promoción de nuestro destino.

2º AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene un ámbito de aplicación de carácter provincial, en cuanto que se trata de difundir la oferta turística, gastronómica y enoturística de Valladolid y su Provincia, y contará con la participación de cualquier otra institución, entidad o empresa de esta demarcación que pueda estar interesada en el desarrollo de este sector económico.

3º OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes en este Convenio se obligan a destinar a los fines previstos en el mismo las siguientes colaboraciones y aportaciones:

- Por un lado, HOSTELERIA VALLADOLID destina 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS), anuales impuestos incluidos, como aportación al presupuesto anual de la Sociedad Mixta de Turismo de la que es socio de capital. Este importe, será ingresado en efectivo o en especie, como participación en el concurso provincial, en el concurso de barrios o en otra actividad gastronómica, a la "Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L.
- HOSTELERIA VALLADOLID Emitirá Informe-Memoria de actividades, al final de cada ejercicio, relativo al grado de ejecución y valoración de las actividades previstas en el convenio.
- Por otro lado, VALLADOLID TURISMO se hará cargo de aplicar todas las aportaciones e incluirlas en el presupuesto anual de la Sociedad. Asimismo, se compromete a informar y consensuar con HOSTELERIA VALLADOLID todas las acciones destinadas a promocionar Valladolid a nivel nacional e internacional, incluidas dentro del Plan Anual de Marketing de la Sociedad y participar en la realización de actividades que conlleve la colaboración en la promoción de la gastronomía y, en aquellas colaboraciones que estén relacionadas con el turismo de la ciudad y que afecte a los sectores de restauración y hospedaje.

4º ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones se englobarán dentro del correspondiente Plan Anual de Marketing de la Sociedad de Turismo, a las que se incorporará cualquier otra acción consensuada entre los firmantes además de las que ya se realizan, Feria de Día, Concurso por Barrios, Concurso Provincial de Pinchos, Concurso Nacional y Festival de la Tapa.

5º.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Todas las acciones que se lleven a cabo en relación a este Convenio serán establecidas de común acuerdo entre las instituciones firmantes. En todo caso, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir se crea una comisión de seguimiento, integrada por cuatro

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6LZU72RJC3XYA75RHH4	Fecha	30/04/2026 12:47:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6LZU72RJC3XYA75RHH4	Página	2/3



miembros, dos en representación de la VALLADOLID TURISMO y dos en representación de HOSTELERIA VALLADOLID.

Esta Comisión podrá elevar cuantas propuestas considere oportunas a los órganos competentes de ambas entidades con el fin de mejorar, a la vista de las necesidades que se detecten, el objeto del Convenio.

6º DURACION

El presente Convenio tendrá vigencia desde el uno de enero de dos mil veintiséis, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. Con carácter retroactivo independientemente de la fecha de la firma del mismo.

Los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, podrán acordar unánimemente su prórroga por un máximo de una anualidad adicional.

7º MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

8º RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, y todo ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**Por la Sociedad Mixta de
Promoción de Turismo**

**Por la Asociación Provincial de
Empresarios de Hostelería**

09296109S
JOSE JAIME
FERNANDEZ (R:
G47018650)
Firmado digitalmente
por 09296109S JOSE
JAIME FERNANDEZ
(R: G47018650)
Fecha: 2026.04.29
10:27:23 +02'00'

D^a. Blanca Jimenez Cuadrillero

D. Jaime Fernández Lafuente

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6LZU72RJC3XYA75RHH4	Fecha	30/04/2026 12:47:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6LZU72RJC3XYA75RHH4	Página	3/3

